

La Plata, 19 de setiembre de 1977.

Visto lo actuado en el expediente número 2.300-7.580/77 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/76, artículo 1º, apartado 3.2. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

L E Y :

Art. 1º La Dirección Provincial de Hipódromos deberá organizar y realizar en el Hipódromo de La Plata, una reunión anual exclusiva de carreras, fuera de programa y con exclusión de los días sábados, como aporte a las obras y equipamiento de un Hospital para el personal de la Policía de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º Determinase que el producido de la reunión extraordinaria a que se refiere el artículo 1º, una vez deducidos los gastos correspondientes de explotación, será entregado a la "Comisión Pro Ayuda Hospitales Argentinos", con personería jurídica otorgada por Resolución I. G. P. J. 3.593, como colaboración para la construcción y equipamiento de un Hospital para el Personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, con cargo de rendición de cuentas.

Art. 3º Autorízase a la Dirección Provincial de Hipódromos a fijar la fecha de realización de la referida reunión hípica.

Art. 4º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

SAINT JEAN.

J. L. SMART.

Registrada bajo el número ocho mil ochocientos ochenta y dos (8.882).

E. Frola.

FUNDAMENTOS

La "Comisión Pro Ayuda Hospitales Argentinos", entidad de bien público con personería jurídica otorgada mediante Resolución I. G. P. J. 3593, ha incluido en su programa de trabajo la colaboración para la construcción y oportuno equipamiento de un Hospital para el personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, a erigirse en el predio de la Escuela Policial Juan Vucetich, en la localidad de Pereyra Iraola, partido de Berazategui.

La iniciativa, como lo pone de resalto la entidad mencionada, tiene por finalidad retribuir de algún modo el esfuerzo que realiza y el riesgo cotidiano a que se expone dicho personal policial, preservando el orden y como integrante de las fuerzas legales en su lucha por impedir la destrucción de las tradiciones vitales.

El Gobierno de la Provincia, en reconocimiento de tal patriótica colaboración, brindará su apoyo a esta benemérita entidad, de modo que pueda facilitarse la recaudación de fondos que tendrán ese útil destino.

Mediante la ley adjunta, el Estado acude, autorizando la celebración de reuniones hípicas en el Hipódromo de la ciudad de La Plata, sin que ello incida en el presupuesto provincial.

Publicación B. O.: 27-9-77.